

desarreglados procedimientos las arrentadas prohibien
ran de este Ayuntamiento y otros Diputados del Comun
con lo demás que contiene; de todo lo qual ve enteró á esta
Ciudad; Y habiendolo oído y confesado, se conformó con
dicha Informacion; Y teniendo presente que el desorden
que se advierte en la venta de dichos censos, proviene no
solo de la codicia de los vendedores, sino es de los muchos
Reventadores que se ocupan en estos tratos, que han de ir
sus oficios y censurizos por buscar este modo de vida
y que se ha de prevenir arreglar estas Jentes; El numero
que ha de haber; sitios en que se han de colocar
y ocar en que han de comprax, con las demás cosas
para su gobierno; Acuyo fin se reformó un Reclam.^{to}
en el año proximo pasado por este Ayuntamiento, y
Diputados del Comun; Y que se ha puesto y ocombeniente
á beneficio de este Publico suplicar á la S.^{ta} Chanc.^a
de Granada, lo apuebe y prohibenre de remedio: Acuer
da que para instruir este recurso como S.^{ta} M.^{ta} lo
manda en la R.^a Provision expedida á dos del corriente
sobre posturas, se pida solamente por dho Cav.^{to} Procurador
don S.^{to} Indico (mediante esta ausencia el Personero)
se ponga testimonio del referido Reclamamento,
el que se ma á la Onuniv.^a Informacion; Y que